

RESOLUCION Nº _____/2016

**AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL Y
COMERCIAL DEFINITIVA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, **18 MAR. 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 22518 de fecha 18 de febrero de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 23 de febrero de 2016;
3. Memorándum Nº 10 de fecha 11 de marzo de 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Comunicación de inicio de actividades alcoholes de fecha 10 de noviembre de 2015, emitido por Servicio Agrícola y Ganadero;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
9. Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** a **PEDRO JUAN GONZALEZ FERNANDEZ**, Rut Nº [REDACTED] para que en conformidad a contrato de arriendo suscrito ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de en arriendo la patente ALCOHOLES Rol 4-511325, giro "RESTAURANT DE TURISMO", clasificación letra I del Artículo 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y Patente Comercial Rol 2-743167, giro "COMERCIAL RESTAURANT DE TURISMO" ubicada en la dirección comercial SANTA FILOMENA Nº 126, al Contribuyente **SEBASTIAN LAJARA VARAS**, Rut. Nº 13.198.415-4.
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 4º **Finalmente**, este Decreto bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/KMM/dgl
15/03/2016